

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0045-2016
(de 11 de febrero de 2016)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No. 162-2012 de 20 de diciembre de 2012;

Que, **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su casa Matriz actualmente ubicada en Costa del Este, Edificio Plaza Capital, piso 7, oficina 703, ciudad de Panamá, provincia de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en Calle 50, Calle Nicanor de Obarrio y 65 E, corregimiento de San Francisco, provincia de Panamá, ciudad de Panamá, a partir del día 12 de febrero de 2016.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 y el Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BANCO FICOHSA (PANAMÁ), S.A.** a trasladar su casa Matriz actualmente ubicada en Costa del Este, edificio Plaza Capital, piso 7, oficina 703, ciudad de Panamá, provincia de Panamá hacia su nueva sede que estará ubicada en Calle 50, Calle Nicanor de Obarrio y 65 E, corregimiento de San Francisco, provincia de Panamá, ciudad de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,

Gustavo Adolfo Villa